



**REGULARIZA CONTRATACIÓN Y AUTORIZA PAGO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS DIGITALES PARA LA SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE AYSÉN, CORRESPONDIENTE A PUBLICACION DE CUADRO CALENDARIO 33° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 2023, AL PROVEEDOR CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A.**

**PUBLICO EXENTO N ° 336**

**COYHAIQUE, 18 de Octubre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en: la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395 del Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el D.L. N° 1.305, (V. y U.), de 1976; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado en el D.S. N° 250 de Hacienda de 2004; ; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y Resolución N° 16 de fecha 17 de diciembre 2020 que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; el D.E. RA N° 271/44/2022 (V. y U.), de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y ; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. a) El requerimiento presentado a través de Séllico 50/2023 para la publicación del cuadro calendario del 33° llamado Programa de Pavimentación Participativa año 2023 con modificaciones de fechas;b)Que la Dirección de Compras y Contratación Pública no tiene actualmente vigente Convenio Marco para la contratación del servicio de publicidad o publicación de contenido en medios de comunicación de carácter regional o nacional; c) La Resolución Exenta N°344 con fecha 17.08.2023 que llama a postular al Programa de Pavimentos Participativos en la Región de Aysén;d) El Ordinario N°483 de fecha 25.08.2023, en el que se informa e instruye procedimiento para el 33° llamado a postulación para el Programa Pavimentos Participativos, para el año 2023; documento en el que se establecen los plazos para llevar a cabo el proceso;e) La Resolución Exenta N°1631, de fecha 29.09.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°1820, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Pavimentación Participativa;f) La Resolución Exenta N°413 de fecha 02.10.2023, que modifica las Resolución Exenta N°344/2023 que llama a postular al Programa de Pavimentos Participativos en la Región de Aysén, ampliando el plazo de postulación del presente llamado;g) Que, dada la premura para el suministro del servicio de publicidad y teniendo en consideración la urgente necesidad de dar cumplimiento a lo instruido, el servicio es gestionado con el proveedor Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A., medio de comunicación local para toda la región de Aysén; proveedor único del rubro de la información y las comunicaciones que mantiene un diario con cobertura regional para la región de Aysén;h) La Cotización de fecha 02.10.2023, del proveedor Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A. por un monto de \$51.587 (cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, correspondiente al servicio de publicación cuadro calendario del 33° llamado a postulación para el Programa Pavimentos Participativos, para el año 2023;i) La publicación efectuada por el proveedor en la edición digital del Diario El Divisadero, de fecha 03.10.2023 (pag. 4);j) El artículo 10 del D.S. N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica las Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, N° 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo con los casos y criterios que se señalan: Letra e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.k) La Orden de Compra N° 613-100-SE23 de octubre 2023, que se encuentra en espera de ser aprobada en el Portal de Compras del Estado y para ser enviada al proveedor Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A., por un monto total de \$51.587 (cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, valor que corresponde a la publicación del aviso;l) La Jurisprudencia de la Contraloría señala que "en aquellas situaciones en que las prestaciones se han ejecutado sin que se firmara un convenio conforme con la normativa vigente, procede que la respectiva repartición pública determine los servicios efectivamente recibidos y disponga su pago a través de un acto administrativo exento del trámite de toma de razón, con

el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a su favor, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren derivar de esa irregularidad" (Dictamen CGR N°58.152 de fecha 22 de julio de 2015);m) Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente en SIGFE ID 13085585, Folio 00146, de octubre de 2023, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, para efectuar la adquisición del producto singularizado en la letra a) precedente; por lo que dicto el siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. 1° REGULARÍCESE, la contratación del servicio de publicación cuadro calendario del 33° Llamado a postulación para el Programa Pavimentos Participativos 2023 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, con Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A., por un monto de \$51.587 (cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos), IVA incluido.2°ENVÍESE, la orden de compra N° 613-100-SE23 de octubre 2023, al proveedor Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A., para ser aceptada dentro de las 24 horas siguientes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).3°AUTORÍCESE, el posterior pago de la factura que será emitida por el proveedor Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A., RUT N° 96.695.300-4, por el monto total y único de \$51.587 (cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos), IVA incluido.4° IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma total de \$51.587 (cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Servicios Publicidad, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
13085585	SEREMI (99)	SEREMI XI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

### PAULINA PAZ RUZ DELFIN

E=pruz@minvu.cl, CN=PAULINA PAZ RUZ DELFIN, T=SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com](http://www.esign-la.com)/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=COYHAIQUE, S=DECIMOPRIMERA - REGION AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, C=CL

#### Distribución:

FDM/PCE/LAT/CCR/ACHO/acho  
DISTRIBUCIÓN:  
Sección Administración y Finanzas (2)  
Archivo General

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **336**

Timbre: **4oqfjg4qi5**